



22 de agosto de 2018

Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda  
Senado  
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer nuestros comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 697 y la Resolución Conjunta del Senado Núm. 176 (en adelante los “Proyectos”). Los mismos proponen una deducción contributiva, para propósitos de la Sección 1033.01(a) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley 1-2011, según enmendada, por concepto de relocalización de negocio de una micro, pequeña o mediana empresa; establecer un crédito contributivo, para propósitos de las secciones 1021.01 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley 1-2011, según enmendada, en el caso de individuos o 1022.01 y 1022.02 en el caso de corporaciones, para las micro, pequeñas o medianas empresas, a ser aplicado contra la contribución sobre ingresos para su año contributivo que incluya el mes de septiembre de 2017, determinada antes de los créditos dispuestos en el Subcapítulo C del Capítulo 5 del Subtítulo A del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley 1-2011, y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos plantea que tras el paso de los huracanes Irma y María Puerto Rico sufrió pérdidas materiales y de infraestructura que sobrepasan decenas de billones de dólares. El sector de micro, pequeñas y medianas empresas es uno de los más vulnerables y se estima que al menos 5,000 de estos negocios podrían cerrar operaciones. Ante este escenario se entiende meritorio ofrecer alivios a estas empresas para que puedan continuar operando.

Los Proyectos ante nuestra consideración proponen otorgar: (i) a las micro, pequeñas y medianas empresas un crédito contributivo equivalente al 75%, 50% y 25%, respectivamente, de su responsabilidad contributiva para el año fiscal 2017-18, a ser aplicado contra la contribución regular correspondiente al año fiscal 2017-2018; (ii) una deducción contra el ingreso bruto de las micro, pequeñas y medianas empresas por los gastos extraordinarios que han tenido que incurrir por concepto de relocalización; y (iii) una deducción de un 75% por los gastos extraordinarios que incurrieron en la compra de un generador de electricidad, con el propósito de continuar operando.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es

---

promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.

Desde esta perspectiva, la CCPR concuerda en términos generales con los Proyectos ante nuestra consideración. Entendemos que su intención es loable y dirigida a un grupo sumamente afectado por los huracanes.

No cabe duda de que el sector de los pequeños negocios en general fue uno de los más afectados tras el paso de los fenómenos. Menos de un mes después del paso de María, comenzaron a publicarse noticias sobre el impacto en este sector. El 17 de octubre de 2017, por ejemplo, se publicó un reportaje estimando las pérdidas económicas de algunos negocios pequeños entre \$25,000 y \$50,000. El administrador de la empresa "Sofrito Moralito" dijo que su empresa ha tenido pérdidas en ventas directas de entre \$40,000 y \$50,000 dólares desde el paso del ciclón, por la falta de energía y la necesidad de utilizar un generador. El Restaurante Booby's, que suministra comida a eventos, informó que tras el impacto de María, habían perdido \$30,000 dólares en inventario. De igual forma, los propietarios de los laboratorios clínicos Lagos de Plata en Guaynabo y en Levittown expresaron que al momento sus pérdidas han llegado a los \$25,000 dólares.<sup>1</sup>

Dos meses después, la cifra oficial de generación de electricidad era del 46.6 %, aunque con una distribución muy desigual. En este momento se estimaba que “miles y miles de negocios permanecen cerrados, mientras que otros han optado por los populares generadores de diésel para poder sobrevivir, aunque con el consiguiente elevado costo.”<sup>2</sup>

Lo anterior ocasionó que el gobierno tomara medidas temporales para atender la situación y proveer un alivio a los comercios. El 8 de noviembre se firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-068 que ordenó al Secretario del Departamento de Hacienda a eximir, a aquellas PYMES que cumplan con ciertos requisitos, del cobro del IVU en la venta de bienes o servicios, incluyendo el pago de IVU en la compra de inventario para la reventa.

Si bien esta medida, y otras tomadas por el gobierno proveyeron un alivio rápido, entendemos que mucho más se debe hacer. De acuerdo a un sondeo reciente, cerca de un 85% de los pequeños y medianos comercios afectados por el huracán María aun no reciben el dinero que le corresponde por las reclamaciones presentadas.<sup>3</sup> Ello dificulta aún más la situación de estas entidades y sus posibilidades de recuperación.

---

<sup>1</sup><https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/10/17/pequenos-negocios-pierden-hasta-50000-por-huracan-maria.html>

<sup>2</sup> <https://www.efe.com/efe/usa/puerto-rico/puerto-rico-en-un-precario-dia-a-2-meses-despues-del-huracan-maria/50000110-3445387>

<sup>3</sup> <http://m.noticias.bles.com/america/el-cud-recogera-datos-de-pymes-que-no-han-recibido-pagos-de-aseguradoras.html>

---

A esos efectos, apoyamos el objetivo de esta medida. Sin embargo, traemos ante la atención de la Honorable Comisión que actualmente se discute el proyecto de reforma contributiva, que incluye cambios sustanciales al Código de Rentas Internas. Algunos de los cambios propuestos impactan incluso algunas de las secciones mencionadas en los Proyectos. Sugerimos que lo propuesto sea incluido como parte de la reforma contributiva a modo de que se apruebe un marco regulatorio y económico con un enfoque holístico, integrado e inclusivo.

Quedamos a su disposición para discutir este asunto en mayor detalle.

Atentamente,



Kenneth Rivera-Robles, CPA, Esq., CVA, CGMA, CM&AA  
Presidente